

AUTORIZACIÓN DEL ASOCIADO

Nosotros los Deudores abajo formalmente identificados, autorizamos a el "FONDO DE EMPLEADOS DE ALMAVIVA "FEVIVA" (en adelante, simplemente "FEVIVA"), o a quien represente sus derechos en el futuro a:

- a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer, mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- b) Reportar a las centrales de riesgo, los datos tanto sobre el cumplimiento oportuno sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa o también, por intermedio de las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- d) Conservar tanto en "FEVIVA", como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta autorización.
- e) Suministrar a las centrales de información de riesgo de datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- f) Suministrar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales, la información que requieran para cumplir sus funciones de vigilancia o control.

Yo (Nosotros), para garantizar el cumplimiento de la obligación que antecede, pignoro(amos) por medio del presente a favor de "FEVIVA", mi (nuestro) auxilio de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, prima extralegales, primas de servicio, bonificaciones, comisiones, indemnizaciones, salarios y cualquier suma que por prestación social que pueda (podamos) recibir de ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA".

En caso de cancelación de mi (nuestro) contrato laboral con ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA", por cualquier causa, muerte, incapacidad médica u otros motivos autorizo (amos) amplia e irrevocablemente ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA", para que pague a "FEVIVA" por mi (nuestra) cuenta el saldo de esta obligación que resulte a mi (nuestro) cargo. En igual forma autorizo (amos) amplia e irrevocablemente a "FEVIVA" para que descargue el valor de mis (nuestros) aportes y ahorros permanentes o cualquier suma que tenga a favor en "FEVIVA", y lo abone a mi (nuestro) saldo de la obligación.

Declaro (amos) expresamente que aceptamos como cláusula aceleratoria para extinguir el plazo para el pago de esta obligación, mi (nuestro) retiro de la empresa cuyo salario gravo (gravamos) con la presente. Por tanto "FEVIVA" podrá ordenar el descuento del saldo de cualquiera de los conceptos atrás mencionados, y exigir la cancelación inmediata del saldo de la obligación.

Autorizo (amos) al señor pagador de ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA", para que descunte de mi (nuestro) sueldo y pague por mi (nuestro) cuenta a "FEVIVA", el valor del préstamo anterior, y de manera especial para que atienda el pago de las suma que dejo (amos) pignoradas a favor de "FEVIVA" conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto-Ley 1481 de 1989, modificado por la Ley 1391 de 2010.

De igual forma declaro que he sido informado de las condiciones del crédito en cuanto a plazo, tasas y garantías establecidas para el otorgamiento del mismo y las acepto ya que estas se encuentran sujetas al reglamento de ahorro y crédito establecidas por "FEVIVA" para sus asociados.

Firma Deudor:

Nombre: _____

Cédula No. _____

Firma Codeudor 1:

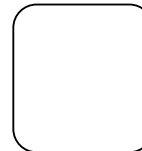
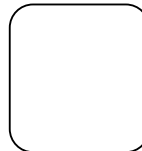
Nombre: _____

Cédula No. _____

Firma Codeudor 2:

Nombre: _____

Cédula No. _____





N° DE CRÉDITO _____

EN FAVOR DEL FONDO DE EMPLEADOS DE ALMAVIVA "FEVIVA"

ATENCIÓN: DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS PARA LA FIRMA Y DATOS PERSONALES TANTO DEL DEUDOR COMO DE LOS CODEUDORES.
LOS DEMAS DATOS SERÁN DILIGENCIADOS POR "FEVIVA" EN CASO DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO

Nosotros, los deudores arriba identificados, todos mayores de edad y obrando en nuestro propio nombre, por medio del presente instrumento declaramos:

PRIMERO. -Que nos obligamos a pagar autónoma e incondicionalmente al FONDO DE EMPLEADOS DE ALMAVIVA "FEVIVA" (en adelante, simplemente "FEVIVA"), o a su orden, la suma a capital de _____ PESOS (\$ _____) MONEDA CORRIENTE. **SEGUNDO.** - Sobre el anterior capital, nos obligamos además a pagar intereses corrientes a las tasas establecidas en el reglamento de crédito. Los intereses de que aquí se hablan, se liquidarán en la forma mes vencido. Desde ya, aceptamos la liquidación que por estos conceptos haga "FEVIVA". **TERCERO.** - Que nos obligamos autónoma e incondicionalmente a pagar las anteriores sumas en las oficinas de "FEVIVA" en la ciudad de _____ (____). **CUARTO.** - El pago lo efectuamos en _____ (____) cuotas, que tendrán la siguiente periodicidad (aplica la que esté marcada): _____ Mensual _____ Quincenal _____ Cada cuota tendrá el siguiente valor: Valor en letras: _____ Valor en números: \$ _____. Estas cuotas incluyen tanto amortización a capital como intereses corrientes del periodo, sobre la base de que las cuotas se paguen en las fechas señaladas. **QUINTO.** - Fechas de pago de las cuotas: Las cuotas las pagaremos los días (aplican los que estén marcados): _____ Diez (10) de cada mes calendario. _____ Veinticinco (25) de cada mes calendario. Si en algún mes uno de los días señalados cae en día que no es hábil, la fecha de pago se correrá para el primer día hábil que siga.

SEXTO. - MORA: En caso de incumplimiento o atrazo, total o parcial, ("mora") en el pago de alguna de las sumas aquí consignadas, los deudores nos obligamos autónoma e incondicionalmente a pagar intereses moratorios a la tasa máxima que permita la ley al momento de su liquidación, más los gastos y honorarios que incurra "FEVIVA" en las labores de cobranza judicial o extrajudicial. Los deudores renunciamos expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora. **SÉPTIMO.** - Los deudores nos obligamos autónoma e incondicionalmente a pagar a "FEVIVA" todas las sumas que esta haya pagado por concepto de impuestos generados por la suscripción de este título valor. Para efectos de determinar dichas sumas, bastará con que se exhiba por parte de "FEVIVA" las declaraciones o recibos de pago presentados ante las autoridades tributarias colombianas, o ante las entidades que dichas autoridades habiliten para recaudar el pago de los tributos. El incumplimiento o retardo en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula generará intereses de mora en los mismos términos definidos para la obligación principal. **OCTAVO.** - Autorización de descuentos de nómina: Cada uno de los deudores autoriza irrevocablemente a las empresas Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA" para retener, descontar o deducir del pago de nuestros salarios, prestaciones y, en general, de cualquier pago que nos hagan, el valor de las cuotas pactadas, así como los intereses de mora y demás gastos que en este instrumento nos obligamos a pagar a "FEVIVA". Para este efecto, autorizamos irrevocablemente a Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA" a hacer los descuentos con base en los informes escritos de "FEVIVA", en los que esta comunique el valor de las cuotas pactadas, las fechas de pago, así como los intereses de mora y demás gastos causados. De manera expresa aceptamos desde ya dichos informes y aceptamos que con base en ellos se hagan descuentos o deducciones que aquí autorizamos, sin necesidad de ninguna confirmación adicional de nuestra parte. **NOVENO.** - Pignoraciones: Para garantizar el pago de este pagaré, pignoramos a favor de "FEVIVA" la totalidad de nuestros aportes y ahorros en "FEVIVA". Expresamente autorizamos a "FEVIVA" para descontar y compensar tales aportes y ahorros el saldo insoluto de este pagaré, al momento en que cualquiera de los deudores se retire como afiliado de "FEVIVA". Igualmente, pignoramos a favor del mismo FEVIVA el monto total de nuestras casantías y prestaciones como empleados de Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA", lo mismo que cualquier cantidad que debamos recibir de dichas empresas por concepto de salarios, vacaciones, primas legales extraleales o convencionales, facultando a Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA" para descontar y retener dichas sumas hasta la ocurrencia con el valor pendiente para el pago de este título y entregarlas directamente a "FEVIVA". **DÉCIMO.** - Los deudores nos obligamos a estar afiliados a "FEVIVA", durante todo el tiempo en que estén vigentes las deudas incorporadas en este pagaré. Si por cualquier circunstancia nos desafiliáramos de "FEVIVA", esta podrá declarar extinguido el plazo y exigible la totalidad de la obligación. Igualmente "FEVIVA" podrá declarar de plazo vencido el presente título anticipadamente, y proceder a exigir el pago inmediato, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, además de los casos previstos en la ley, en caso de cualquiera de los siguientes eventos: **10.1** Si hubiere mora en el pago de cualquiera de las cuotas periódicas pactadas, respecto del capital o los intereses; **10.2** Si los bienes de uno o más de los suscritos deudores son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción; **10.3** Si alguno de los suscritos deudores muere, o se retira como afiliado de "FEVIVA", o deja de ser empleado de Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S.A y/o ALMAVIVA GLOBAL CARGO y/o ALMAVIVA ZONA FRANCA y/o "FEVIVA". **DÉCIMO PRIMERO.** - En ningún caso se entenderá que la prórroga expresa o tácita del plazo, el recibo de abonos o cuotas parciales, y en general la renuncia u omisión de alguno de los derechos del acreedor implica novación de la obligación. En todo caso, "FEVIVA" podrá cubrir el valor insoluto de este pagaré con los aportes y ahorros existentes a nuestro favor y con el producto de las prestaciones y demás sumas pignoradas a que se ha hecho referencia. **DÉCIMO SEGUNDO.** - Finalmente, autorizamos a "FEVIVA" para diligenciar los espacios en blanco en este documento.

Para constancia se firma a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

Firma Deudor:

Nombre: _____

Cédula No. _____

Firma Codeudor 1:

Nombre: _____

Cédula No. _____

Firma Codeudor 2:

Nombre: _____

Cédula No. _____